

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.167

Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1788 del 14/12/2017 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA CELEBRADO CON EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	7
--	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – RESOLUCIÓN – N° 1.321/2.017 (VER ANEXO)	7
--	---

RESOLUCIONES

N° 205 del 28/11/2017 – M.E. – EXCEPCIÓN Y NORMAS OPERATIVAS – DECRETO N° 1.603/17. ARTÍCULO 1° . INCISOS E) E I).	8
--	---

DISPOSICIONES

U.C.C. – DISPOSICIÓN N° 134/2.017 (VER ANEXO)	10
U.C.C. – DISPOSICIÓN N° 124/2.017 (VER ANEXO)	11
U.C.C. – DISPOSICIÓN N° 108/2.017 (VER ANEXO)	12
U.C.C. – DISPOSICIÓN N° 142/2.017 (VER ANEXO)	14

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	15
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 340/17	17
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 338/17	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 43/17	18
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 203625/17	19
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-203618/17	20
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203607/17	20
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 203613/17	21

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-180410/16 –	21
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 512/17 – ARANCELES DE SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL	22
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

VITTORI Y BANDY I – EXPTE. N° 22.405	25
VITTORI Y BANDY VII – EXPTE. N° 22.411	25
SUCESORIOS	
JALDO CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 25.739/17 – TARTAGAL	26
MOYA, JESUS VIRGINIO – EXPTE. N° 605.681/17	27
UZQUEDA JUAN MARIO – EXPTE. N° 583.032/17	27
ABRAHAM, EDUARDO – EXPTE. N° 588.471/2.017	27
SORAIRE, EVA DEL TRANSITO – EXPTE. N° 576.823/16	28
LLANOS, HUMBERTO CESAR – EXPTE. N° 591.501/17	28
SORIA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 589.840/17	28
PÁEZ, VÍCTOR LÁZARO – EXPTE. N° 562.496/16	29
PELUDERO, JOSÉ – EXPTE. N° 427.777/13	29
BALDERRAMA, MARÍA ANA – EXPTE. N° 599.859/17	29
AVILES, ANGEL ALFONSO – CHAMEZ, MILAGRO FELINA – EXPTE. N° 401.721/12	30
SOSA, SARA DELINA ; VILLALBA, GUILLERMO ROLANDO – EXPTE. N° 601.911/17	30
GUTIERREZ, BERNARDA; GUTIERREZ, MARIA LUCILA – EXPTE. N° 278/13 – CAFAYATE	30
QUIPILDOR, RAFAEL ; LAFUENTE, ANGELA – EXPTE. N° 451.484/13	31
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 508.096/15	31
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO – EXPTE. N° 20.629/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	32
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ILARNET S.A. SU QUIEBRA – EXTE 9562/2.014	32
EDICTO COMPLEMENTARIO AUTOS CARATULADOS "ARAOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 608612/17	33
LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE , OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 6444/0	33
JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 611.545/17	34
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – EXPTE. N° 607.845/17	35
EDICTOS JUDICIALES	
RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ ZOTA VEDIA, NEMECIO – EXPTE. N° 575.866/2.016	35
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO– EXPTE. N° 591.692/17.	36
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 495.682/14	37
RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MELS S.R.L.	39
CASCHY ARGENTINA S.R.L.	40

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO	42
-----------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	43
--------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

CLINICA SAN JOSÉ DE METÁN S.R.L.	44
MADE S.R.L.	45
CLÍNICA ITATI S.R.L.	45
ASTUR S.R.L.	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – PICHANAL – ORÁN – SALTA	49
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/12/2017	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/12/2017	49



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.788

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera –Programa de Convergencia Fiscal– celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se encuentra el de crear Programas para asistir financieramente a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario dictar el instrumento pertinente de aprobación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera –Programa de Convergencia Fiscal– celebrado entre el Fondo Fiduciario para el desarrollo Provincial, representado por su Director Ejecutivo, Lic. Fabián Gustavo DALL'O y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/12/2017
OP N°: SA100024466

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de diciembre de 2.017.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.321

Ref.: Expte. N° 237/17

Y VISTA: la Ley N° 7.347 y modificatorias que estatuye el Procedimiento Abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la citada ley, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.
- II. APROBAR** la solicitud de inscripción y la grilla de puntajes que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.347 y modificatoria y Arts. 16 y 18 de la Ley N° 7.016, y que se adjuntan a la presente. Asimismo se deja constancia de la posibilidad de convocar postulantes para el caso de existir modificaciones funcionales que puedan surgir de la legislación.
- III. COMUNICAR** que la solicitud de inscripción deberá ser descargada de la página web del Consejo de la Magistratura, cuya dirección es www.cmagistraturasalta.gov.ar, en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 12 de la Ley N° 7.016) y que las inscripciones se recibirán exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 1° (primero) de febrero al 19 (diecinueve) de febrero de 2.018, en el horario de 8:00 a 13:00 y del 21 de febrero (veintiuno) al 28 (veintiocho) de febrero en el horario de 8:00 a 16:00 (horario corrido).
- IV. ORDENAR** la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos, y la más amplia publicidad y difusión de la convocatoria.
- V. MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – María L. Falconier Diez – Adriana Rodríguez – Bettina Inés Romero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007569
Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063920

RESOLUCIONES

Salta, 28 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 205
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 11 –289.964/17

VISTO el Decreto N° 1.603 del 21 de Noviembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada norma se implementaron distintas medidas para lograr la modernización de estructuras organizativas y asignación más eficiente de los recursos públicos;

Que el inciso E) del Artículo 1° del mencionado decreto suspende las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional,

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

que requieran el pago de pasajes vía aérea;

Que el inciso l) de la citada norma prohíbe el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria;

Que dentro del conjunto normativo existen servicios esenciales y competencias administrativas necesarias para el desempeño y cumplimiento de la función pública;

Que en razón de la investidura del señor Gobernador y del señor Vicegobernador, a los fines del normal desenvolvimiento de la función pública que cumplen, las previsiones de los incisos E) e l) del Artículo 1° del Decreto N° 1.603/17 no les son aplicables;

Que respecto de los Ministros y Secretario General de la Gobernación, la razonabilidad de los gastos por dichos conceptos deberán contar con la justificación y con las previsiones presupuestarias y disponibilidades financieras, cuya administración se encuentra a cargo de este Ministerio de acuerdo a las competencias atribuidas por el Artículo 31 de la Ley N° 8.053 –Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado–;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1.603/17 faculta a este Ministerio de Economía a dictar las normas necesarias a los fines de la operatividad en el cumplimiento de la función pública;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 1.603/17,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que el señor Gobernador y el señor Vicegobernador quedan exceptuados de la aplicación de lo dispuesto en los incisos E) e l) del Artículo 1° del Decreto N° 1.603/17.

ARTÍCULO 2° – Dejar establecido que respecto de lo dispuesto en el inciso E) del Artículo 1° del Decreto N° 1.603/17, los funcionarios no comprendidos en el artículo anterior del presente y que deban cumplir comisiones oficiales fuera de la Provincia y requieran el pago de pasajes vía aérea, deberán contar con la justificación emergente del estricto cumplimiento de la función pública encomendada.

La petición fundada deberá ser presentada mediante nota del Ministro del área, con una antelación mínima de diez (10) días corridos previos a la fecha del viaje en la Mesa de Entradas de Ministerio de Economía, con constancia de la reserva presupuestaria efectuada, a los fines de la evaluación de las disponibilidades financieras que permitan o no la compra del pasaje.

A los fines dispuestos, la Secretaría de Finanzas dará intervención al organismo designado al efecto, con el objeto de la verificación de la disponibilidad financiera, además de la disponibilidad presupuestaria, como así de los fundamentos de la comisión, la que para su viabilidad, deberá ser de carácter urgente e impostergable.

Las comisiones oficiales a realizarse por las autoridades y/o personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, cuyo objeto sea el mantenimiento técnico de las aeronaves de propiedad de la Provincia de Salta, deberán ser comunicadas a los efectos de su registro con una antelación mínima de diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que lo estipulado en el inciso l) del Artículo 1° del Decreto N° 1.603/17 no alcanza el normal desenvolvimiento de las actividades y tareas de los señores Ministros y señor Secretario General de la Gobernación y/o del personal dependiente directamente vinculados a los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 20/12/2017
OP N°: SA100024467

DISPOSICIONES

Salta, 16 noviembre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 134

Expte. N° 0110255 – 276933/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 02/25 el Programa Contratistas de Obras Publicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de octubre de 2.017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838: "es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de éste reglamento";

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su Artículo 4° autoriza a ésta Unidad Central de Contrataciones a

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°. Establecer como precios oficiales de los insumos locales para la obra pública y flete carretero correspondientes al mes de octubre de 2.017, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007568
Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063908

Salta, 28 de octubre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 124

Expte. N° 0110255 – 254.108/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde ... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 1° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

estime pertinentes...";

Que a fs. 02/24 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los precios oficiales de los insumos locales para la obra pública, adicionales, planillas, flete carretero y listado de fórmulas, correspondientes al mes de septiembre de 2.017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838: "es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento";

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su Artículo 4° autoriza a ésta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°. Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2.017, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2°.- Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007567
Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063907

Salta, 20 de setiembre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

DISPOSICIÓN N° 108

Expte. N° 255-221867/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde.., " Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: ..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el Artículo 12°, al regularla establece: ..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si éstos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, éste estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de agosto 2.017 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de AGOSTO 2.017, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.– Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007566
Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063906

Salta, 5 de diciembre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 142

Expte. N° 255-292145/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde... " *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7 de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...*";

Que asimismo el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: "...*establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional*";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el **valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación** a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el Artículo 12°, al regularla establece: ..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si éstos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor-significativo, éste estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de octubre 2.017 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1°. Aprobar los precios testigos de bienes y servicios correspondiente al mes de octubre 2.017, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°. Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007565
Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063905

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESERVA NACIONAL PIZZARRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8 a 14 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 de mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075558
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017
Importe: \$ 5,760.00
OP N°: 100063936

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 340/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESPIRADORES MECÁNICOS.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente: 0100076–261536/2.016–0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia

Fecha de Apertura: 10/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301288–4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Factura de contado: 0001 – 00075569

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063947

S.P.C – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN FIBROSCOPIO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244–144483/2.017–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil.

Fecha de Apertura: 09/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007592
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063919

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS NO RESUELTOS, DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Expedientes: 130-17.987/17

Fecha de Apertura: 29/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000.-

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007590
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063911

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.334.676,93.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075437
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063766

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 203625/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.012 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.012 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 90,7058 Has. de riego eventual, con una dotación de 49,195 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075541
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063915

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203618/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.010 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.010 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075540
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063914

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203607/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.009 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.009 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 67,5882 Has. de riego eventual, con una dotación de 35,483 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075539
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063913

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203613/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.008 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.008 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075538
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063912

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–180410/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 356 del día 14/11/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Calchaquí, en la zona denominada como Playa 2 con coordenadas Gauss Kruger (WGS 84) 1) X=3504426.1642, Y=7141691.5740 – 2) X=3504655.4990, Y=7141181.1391 – 3) X=3505275.0977, Y=7141569.4037 – 4) X=3504971.7408, Y=7142005.4146 y Playa 3 con coordenadas Gauss Kruger (WGS 84) 5) X=3506860.8147, Y=7138942.5349 – 6) X=3507266.6946 – Y=7138541.9915 – 7) X=3507745.7684, Y=7139074.7241 – 8) X=3507296.8520 – Y=7139483.5302, localidad de San Carlos del Departamento San Carlos. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el último de dos días, en diario de circulación

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL –

Factura de contado: 0001 – 00075545
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063922

AVISOS ADMINISTRATIVOS**POLICÍA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 512/17
ARANCELES DE SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL**

Conforme Resolución N° 512/17 de la Secretaría de Seguridad, los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de Policía Adicional para el Personal Superior y Subalterno de la Institución, equipos complementarios y viáticos que rigen a partir del 01 ENE 18, se detallan a continuación:

ADICIONAL	IMPORTE POR SERV. DE 4 HS.	10% DECRETO P.E.P. 714/88	TOTAL
OFICIALES ESPECIAL	560,00	56,00	616,00
OFICIALES COMÚN	550,00	55,00	605,00
AGENTES ESPECIAL	530,00	53,00	583,00
AGENTES COMÚN	520,00	52,00	572,00

EQUIPO COMPLEMENTARIO			
AUTOBOMBA	600,00	60,00	660,00
CAMIONETA	450,00	45,00	495,00
AUTOMÓVIL	420,00	32,00	452,00
MOTOCICLETA	390,00	39,00	429,00
EQUINOS	290,00	22,00	312,00
CANES	230,00	23,00	253,00
MATAFUEGOS Y HANDYES	180,00	18,00	198,00
VALLAS Y SOGAS (100m)	130,00	10,00	140,00

VIÁTICOS			
VIÁTICOS OF. D/PROV			220,00

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

VIÁTICOS OF. F/PROV			440,00
VIÁTICOS AG. D/PROV			190,00
VIÁTICOS AG. F/PROV			380,00

Sub Crio. Cra. María E. Espinosa, JEFE DIVISIÓN COBRANZA POLICÍA ADICIONAL

Factura de contado: 0001 – 00075571
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063950



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

VITTORI Y BANDI I – EXPTE. 22.405

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que los señores Raul Eduardo Vittori, D.N.I. N° 11.413.837; Adalberto Bandi, D.N.I. N° 7.637.297, han solicitado la petición de mensura de la mina Vittori y Bandi I, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22.405 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, y se determina de la siguiente manera

Ubicación de la Mina

Coordenadas Gauss Krüger

Sistema Posgar 94

1	Y=3504823,77	X=7255750,59
2	Y=3508261.91	X=7255750,59
3	Y=3508261.91	X=7246852,06
4	Y=3504823.77	X=7246852,06

P.M.D. : Y= 3506656.42 X= 7249561.72

Labor Legal: X= 7249561.72 Y= 3506656.42

Superficie Registrada: 3.059 Has. 4.392m²

Los terrenos afectados corresponden a los inmuebles identificados como: i) Matrícula 433, Finca Tin Tin y Ciénaga Grande, Dpto. Cachi, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre del Estado Nacional y ii) Matrícula 575, Finca Potrero del Cerro Negro o Corrales Grandes, Partido: Patahuasi, Dpto. Rosario de Lerma, registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de: Casimiro Zerpa; Teodosio Zulca de Copa; Lucía Zulca de Chocobar; Martina Zulca Zerpa; Ciriaco Zulca Zerpa; María Julia Farfan Farfan de Zulca; Elíseo Vilte; Fredeslindo Vilte; Elíseo Vilte (h); Tomas Zerpa; Bartolomé Zulca; Sebastiana Escalante de Zulca; Benita Flores, L.C. N° 2.287.771; Asunción Olimpia Vilte, L.C. N° 3.023.097 y Ángel Eduardo Vilte D.N.I. N° 7.257.020.

Mina colindante: Vittori y Bandi – Expte. N° 22.404

Secretaría: Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075431

Fechas de publicación: 11/12/2017, 20/12/2017, 02/01/2018

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100063758

VITTORI Y BANDI VII – EXPTE. N° 22.411

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que los señores Raul Eduardo Vittori, D.N.I. N° 11.413.837 y Adalberto Bandi, D.N.I. N° 7.637.297,

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

han solicitado la petición de mensura de la mina Vittori y Bandi VII, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22.411 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la mina:

Coordenadas Gauss Krüger

Sistema Posgar 94

1	Y=3511480,11	X=7236633,55
2	Y=3515545,08	X=7236633,55
3	Y=3515545,08	X=7229560,22
4	Y=3511480,11	X=7229560,22

P.M.D. : Y= 3514408.18 X= 7235449.65

Labor Legal: X= 7235449.65 Y= 3514408.18

Superficie registrada: 2875 Has.2874m2

Los terrenos afectados corresponden a los inmuebles identificados como: i) Matrícula 116, Dpto. Rosario de Lerma. Sin Antecedentes de Título.-ii) Matrícula 501 finca Cuevas, Dpto. Rosario de Lerma, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Tapia Borjas; iii) Matrícula 502 Finca Cerro Negro, Dpto. Rosario de Lerma. Registrado en la Dirección General de Inmuebles a nombre de: Provincia de Salta y iv) Matrícula 540, Dpto. Rosario de Lerma. Partido: Del Manzano, Terreno en la Finca Cerro Negro del Tirado, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Burgos, Esteban mina colindante: Vittori y Bandi VI, Expte. N° 22.410.

Secretaría: Salta, 24 de octubre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075430

Fechas de publicación: 11/12/2017, 20/12/2017, 02/01/2018

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100063757

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Tartagal, Secretaría de la Actuaría, en los autos caratulados: **JALDO CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 25.739/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Angélica E. Toro – Secretaria.

Tartagal, 7 de diciembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075556

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063934

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **MOYA, JESUS VIRGINIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605681/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Moya, Jesús Virginio D.N.I. N° 6.147.521 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de diciembre de 2.017.– Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Dra. María Florencia Palacios Mingo – Secretaria. Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007761
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010714

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en autos: **UZQUEDA JUAN MARIO; S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 583032/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 del C.P.C.y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007760
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010713

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial interinamente a cargo de la Sexta Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos: **ABRAHAM, EDUARDO; S/SUCESIÓN AB INTTESTATO – EXPTE. N° 588.471/2.017**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación en Boletín Oficial por el término de un día. Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007759
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010712

La doctora Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Malvido Chequin, en autos: **SORAIRE, EVA DEL TRANSITO; POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPEDIENTE N° 576.823/16**, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (Cfr. Art. 2.340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial por el término de un día.

Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007758
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010711

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671; 1° Piso – Ciudad Judicial – Salta, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE LLANOS, HUMBERTO CESAR – EXPTE. N° 591.501/17**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 02 de noviembre de 2.017.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007756
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010709

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671; 1° piso – Ciudad Judicial – Salta – Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE SORIA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 589.840/17**, ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (Cfr. Art. 2.340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007755
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010708

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Galván, en los autos caratulados: **PÁEZ, VÍCTOR LÁZARO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 562.496/16**, cita por edictos, que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Lázaro Páez, D.N.I. N° 8.178.553, para que lo acrediten dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Lucia Lopez Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007754
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010707

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 9° Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos: **PELUDERO, JOSÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 427.777/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo – Jueza; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes – Secretaria.–
Salta, 15 de diciembre de 2.017.–

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007753
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010706

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación; Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **BALDERRAMA, MARÍA ANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 599.859/17**, cita mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de diciembre 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007751
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010704

El Dr. Leonardo Ruben, Aranibar Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial; 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez en los autos caratulados: **AVILES, ANGEL ALFONSO – CHAMEZ, MILAGRO FELINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 401.721/12**, declarar abierto el juicio sucesorio de Angel Alfonso Aviles y Milagro Felina Chamez, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 C.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.
Salta, 07 de noviembre del 2.017.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007748
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010701

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SOSA, SARA DELINA; VILLALBA, GUILLERMO ROLANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 601.911/17**, cita y emplaza, por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez – Dra. María Del Huerto Castanié, Secretaria.
Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007746
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010699

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Centro – Cafayate – Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en el **EXPTE. N° 278/13, CARATULADO: GUTIERREZ, BERNARDA ; GUTIERREZ, MARIA LUCILA S/SUCESORIO**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Cafayate, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007743
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010695

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **QUIPILDOR, RAFAEL; LAFUENTE, ANGELA POR SUCESORIO EXPTE. N° 451.484/13**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de diciembre 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007734
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010684

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 508.096/15

El día 21 de diciembre a Hs. 18:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré sin base, de contado efectivo, y al mejor postor 362 cuotas sociales, embargadas a fs. 102 de autos, pertenecientes a la demandada en la sociedad Masquemuebles S.R.L. Se hace saber a los eventuales adquirientes que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 153 de la Ley Gral. de Sociedades y dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la subasta, la sociedad podrá presentar a un adquiriente – o bien ella misma o los socios – para ejercitar la opción de compra prevista en la cláusula 10° del contrato social (fs. 164) por el mismo precio obtenido en la ejecución, depositando el importe resultante del remate en el Banco Macro Sucursal Tribunales a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos. Forma de Pago: 100% de contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597. Honorarios 10%, Sellado (D.G.R.) 0,6% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 3ra.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Nominación, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: IBÁÑEZ, LUÍS PABLO C/ MIGUELES ESTOFAN, MARÍA FERNANDA S/ EJECUTIVO – EXPTE. 508.096/15. C.U.I.T. N° 27-20707605-3. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación comercial. Informes Mart. Público Marcelo Venegas 0387-154493850 . Salta, 18 de diciembre 2.017.

Marcelo Esteban Venegas Martinez, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00075536
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063909

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO S/ USUCAPIÓN – EXPTE. N° 20.629/17**, cita por edictos a los herederos del Sr. Fidel Alfredo Huerga y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 2.306, Secc. A, Manzana N° 28, Parcela 13 urbano de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C. todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 7 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075488
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063828

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840 piso planta baja C.A.B.A., comunica en los autos caratulados: **ILARENT S.A. SU QUIEBRA – EXPTE. N° 9.562/2.014**, que el Juzgado ha proveído la publicación por dos días del presente edicto a los efectos de comunicar a los acreedores quirografarios de la presente quiebra que los mismos deberán hacer saber en éstas actuaciones su conformidad a que la Sindicatura proceda a iniciar la acción de responsabilidad que crea menester, según

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

lo determina el Art. 119 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2.017.

Santiago Medina, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00007588
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063890

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ARÁOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP.-608.612/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 22 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Nicolás Aráoz, D.N.I. N° 33.753.823, C.U.I.L. N° 20-33753823-2, con domicilio en pasaje Tolombón N° 1.663 del B° Municipal y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en éstos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdez, D.N.I. N° M-6.147.182, Mat. Prof. 685, con domicilio procesal en calle Catamarca N° 801 de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs. y miércoles de 17:00 a 19:00 hs., en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. **El día 20 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de junio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007582
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100063862

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. – 6.444/0**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 31 de julio de 2.017, se declaró la quiebra del Sr. Oscar José Gil

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Bourg de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **30 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 102 de ésta ciudad continúe sus funciones para la tramitación del proceso liquidatorio siendo el horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario hasta horas 21:00). Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007580
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,735.00
OP N°: 100063860

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 611.545/17**, hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2.017 se decretó la quiebra directa del Sr. Daniel Gastón Juarez, D.N.I. N° 29.729.487, C.U.I.L. N° 20-29729487-4, con domicilio en Juramento N° 1.340, Depto. 3, Villa Belgrano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. **Se ha fijado** el día 15 de diciembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 6 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007573
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 925.00
OP N°: 100063808

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial Salta – Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BIENESTAR Y RELAX S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 607845/17**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) Se declaró abierto el concurso preventivo de Bienestar y Relax S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71127060-0, con domicilio social en O' Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619 ambos de ésta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, M.P. 1.843, domiciliado en Barrio Los Pinos II – Manzana B, Casa N° 19 (domicilio real), y en calle Vicente López N° 22 (domicilio procesal) ambos de ésta ciudad, teléfonos N° 4363439- cel. N° 387-4122578, quién ha fijado los horarios de atención los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 Hs., los jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el domicilio sito en Vicente López N° 22. 3) Se ha establecido como fecha tope el 05 día de marzo de 2.018 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 14 inc.3°). 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Se ha fijado el día 20 de abril de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 06 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General, (Art. 14 inc. 9°). 6) Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.
Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007750
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400010703

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza en lo Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 1° Nom., Secretaría N° 1 de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ZOTA VEDIA, NEMECIO S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 575866/2.016**, cita

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

al Sr. Nemecio Zota Vedia a comparecer a juicio para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, ha hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días.
Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007570
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063924

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 591.692/17**, cita a Villagran Guerrero, Alejandro Javier, D.N.I. N° 23.721.065, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 343, 2° parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Silvina Rivelli – Secretaria.

Salta, 6 de diciembre de 2.017.

Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075509
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063869

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **VIERA, SILVIO ÁNGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARÍA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, FROILAN RAMÓN; BORJA; SANTIAGO ANTONIO, BORJA, MILAGRO Y BORJA, ANTONIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 17.455/14**, cita por edictos que se publicarán por 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los co-demandados María Melecio Borja, Joaquina Antonia Borja, Salustiana Isabel Borja, Patricia Yolanda Orellana de Vieyra, Juan Gualberto Zarzuri, Froilan Ramón Borja, Santiago Antonio Borja y Milagro Borja y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007561
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063867

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: **BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ESCRITURACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. MED. CAT. EMB. PREV. EXPTE. N° 495.682/14**, ordena citar al demandado mediante edictos que serán publicados por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a fin de que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 10 de agosto de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007747
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010700

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACION – EXPTE. N° 544.476/16**, hace conocer que se ha fijado fecha de audiencia para el día 26 de febrero de 2.018 a hs. 10:00, con citación del Ministerio Pupilar, a los fines de que comparezca a la misma el Sr. Marcelo Esteban Valdez, D.N.I. N° 21.826.067, cuyo domicilio se desconoce. Se ordena la publicación del presente edicto durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZ ; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007741
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010693



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MELS S.R.L.

- 1) **Socios:** El Señor Esteban Ariel Epstein, argentino, casado con Karen Raquel Marinoff D.N.I. N° 28.810.650, nacido con fecha 27 de noviembre de 1.977, con D.N.I. N° 26.408.630 (C.U.I.T. N° 20-26408630-3), de profesión comerciante, domiciliado en calle El Algarrobal N° 294 El Prado Ecovillage, Provincia de Salta, República Argentina y la Señora Karen Raquel Marinoff, argentina, casada con Esteban Ariel Epstein D.N.I. N° 26.408.630, nacida con fecha 09 de abril de 1.981, con D.N.I. N° 28.810.650 (C.U.I.T. N° 27-28810650-4), de profesión comerciante, domiciliada también en calle El Algarrobal N° 294 El Prado Ecovillage, Provincia de Salta, República Argentina.
- 2) **Fecha de Constitución:** 23 días del mes de agosto de 2.017.
- 3) **Denominación y Sede Social:** La Sociedad queda constituida bajo la denominación de MELS S.R.L. fijando domicilio legal y administrativo en calle El Algarrobal N° 294 El Prado Ecovillage, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.
- 4) **Plazo de Duración:** El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros al alquiler de dispenser de agua de conexión a red, instalación, ejecución, mantenimiento, y la venta de dispenser en general y equipos de agua, repuestos y sistemas de filtración. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.
- 6) **Capital Social:** Monto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 50% al Sr. Esteban Ariel Epstein y el 50% restante a la Sra. Karen Raquel Marinoff de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en éste acto de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Esteban Ariel Epstein suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y el Sra. Karen Raquel Marinoff suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00). Integración: Integran en efectivo en éste acto la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: a) Sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500,00) correspondientes a seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas integra Esteban Ariel Epstein, C.U.I.T. N° 20-26408630-3; y b) Sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500,00) correspondientes a seis mil doscientas cincuenta

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

(6.250) cuotas integra Karen Raquel Marinoff, C.U.I.T. N° 27-28810650-4, cumpliendo de ésta forma lo normado por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años de acuerdo al siguiente detalle: a) Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) correspondientes a dieciocho mil setecientas cincuenta (18.750) cuotas integrará Esteban Ariel Epstein, C.U.I.T. N° 20-26408630-3; y b) Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) correspondientes a dieciocho mil setecientas cincuenta (18.750) cuotas integrará Karen Raquel Marinoff, C.U.I.T. N° 27-28810650-4.

7) Administración y Representación: A cargo de un órgano gerencial compuesto por un socio gerente titular y un gerente suplente. Los gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Designándose gerente titular al Sr. Esteban Ariel Epstein y gerente suplente a la Sra. Karen Raquel Marinoff, y constituyen domicilio especial al efecto en calle El Algarrobal N° 294 El Prado Ecovillage, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075546
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100063923

CASCHY ARGENTINA S.R.L.

Fecha constitución: 14/08/2017, con firmas certificadas por la escribana Lorena de las Mercedes Garín.

Socios: Avilés Ricardo Adolfo, argentino, 45 años, nacido el 13/06/1.972, comerciante, soltero, D.N.I. N° 22.637.818, C.U.I.T. N° 23-22637818-9, domiciliado en B° Las Quintas, manzana 409B, casa 06, San Lorenzo chico, Pcia. de Salta; y Mioni Gustavo Javier, 42 años, nacido el 27/10/1.974, comerciante, soltero, D.N.I. N° 24.138.992, C.U.I.T. N° 20-24138992-9, domiciliado en Teniente Luis Fuentes N° 35 B° Portezuelo Norte, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Denominación: CASCHY ARGENTINA S.R.L.

Plazo: 99 años.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: compra y venta al por mayor y al por menor, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos y productos relacionados con los ramos de regalería; bazar; juguetería; artesanías y orfebrería; indumentaria; artículos textiles; marroquinería y artículos de cuero; librería, didácticos y papelería; objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el

confort del hogar, productos para conservar el frío o calor de alimentos y líquidos aptos para consumo humano y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; así como otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, adquirir de terceras personas, licencias o concesiones. b) **Industrial:** Industrialización, confección o producción de los artículos cuya comercialización se detallara en el punto a). La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en éste contrato. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Administración: La administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, quien queda investido de las facultades necesarias para la consecución del objeto social; a tal efecto tiene las facultades de la ley y en especial las de realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales públicos o privados, entidades financieras; designar el personal y fijar sueldos y retribuciones; operar con títulos de crédito, suscribir los contratos propios del giro de la sociedad, siendo ésta enumeración solo enunciativa, quedando además comprendidos todos los actos necesarios para la conducción de la sociedad. Representará a la sociedad en juicios y podrá otorgar poderes especiales o generales a tales efectos y revocarlos conforme a lo dispuesto en los Arts. 375 y 1.191 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Le queda prohibido al gerente obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de Actas de la empresa. En éste acto, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el socio gerente deberá prestar la garantía de pesos diez mil, los que serán depositados en la caja de la sociedad o en un banco local mientras dure su mandato u otorgara otra garantía a satisfacción de la sociedad. Designación de gerente: Los señores socios en este acto designan por el plazo de cinco ejercicios económicos, como gerente al Sr. Avilés, Ricardo Adolfo quien acepta el cargo y fija domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley N° 19.550, en calle Lavalle N° 1.143, de ésta ciudad.

Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100 ctvs.), dividido en 9.000 (nueve mil) cuotas, de \$ 100,00.- (pesos cien con 00/100 ctvs.) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: 1º) el socio Sr. Avilés, Ricardo Adolfo suscribe la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de pesos cien, cada una, por un total de \$ 450.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.), e integra la cantidad de 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas sociales en especie, es decir la suma de \$ 340.000,00.- (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100 ctvs.), conforme consta en "Inventario inicial",

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

por un valor inferior al corriente en plaza, firmado por los socios y certificado por contador público, y el cual se agrega a la presente, y 300 (trescientas) cuotas sociales en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil con 00/100 ctvs.), comprometiéndose a integrar las 800 (ochocientas) cuotas sociales restantes en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción; 2°) El socio Sr. Mioni, Gustavo Javier suscribe la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de pesos cien, cada una, por un total de \$ 450.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 112.500,00 (pesos ciento doce mil quinientos con 00/100 ctvs.) comprometiéndose a integrar las 3.375 (tres mil trescientos setenta y cinco) cuotas sociales restantes en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, con voto unánime de los mismos aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

Domicilio: Provincia de Salta.

Sede Social: Teniente Luis Fuentes N°35 B° Portezuelo Norte, Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075537
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100063910

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO

Se hace saber que la Sra. Mariela Emilse Skokonski D.N.I. N° 29.737.532 con domicilio en Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos Salta capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo (EVT), que gira bajo el nombre de Incañan Turismo legajo N° 12.751, sito en calle Alvarado N° 442 (sucursal) y calle Los Juncos N° 57 Tres Cerritos (casa matriz), al Sr. Miguel Ivan Skokonski D.N.I. N° 22.785.877 con domicilio Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley en los mismos domicilios del referido negocio dentro del término legal.

Skokonski Mariela Emilse

Factura de contado: 0001 – 00075484
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063824

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 24 de enero de 2.018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km. 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27, iniciado el 1° de octubre de 2.016 y finalizado el 30 de septiembre de 2.017.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2.017.
- 7°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 por hasta la suma de \$ 280.625.
- 9°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2.017. Determinación de su retribución: y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 18 de enero de 2.018 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un “trust”, fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, “trustee” o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Asimismo se informa que el punto 5 respecto del tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017, será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075503
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 2,300.00
OP N°: 100063851

AVISOS COMERCIALES

CLÍNICA SAN JOSÉ DE METÁN S.R.L. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA

En la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2.017 siendo las 18:00 horas se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de Clínica San José de Metán S.R.L. a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Toma la palabra la Sra. María Eugenia Poma quien mociona que se designe al Sr. Esteban Poma Druetta y a la Sra. María Eugenia Poma para firmar la presente Acta. La moción es aprobada por unanimidad.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Sr. Esteban Poma Druetta, quien manifiesta que, debido a que está pronto a vencer el plazo de duración de la sociedad estipulado en la cláusula segunda del contrato social, es necesario realizar la prórroga de la misma. En tal sentido mociona que se modifique la cláusula segunda del contrato social por un plazo adicional al original de 80 (ochenta años), por lo que dicha cláusula quedaría redactada de la siguiente forma:

Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de 90 (noventa) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/12/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075543

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063917

MADE S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios del día 6 de enero de 2.017, ratificada por Acta de reunión de socios de fecha 19 de octubre de 2.017 los socios de MADE S.R.L. han resuelto: aumentar el capital social de la firma, de la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000), y la reforma del artículo sexto del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social se fija en la suma de \$ 1.150.000 (pesos un millón ciento cincuenta mil), dividido en 115.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El Sr. Javier Miguel Nallar 575.000 cuotas por la suma de \$ 575.000 (pesos quinientos setenta y cinco mil), los cuales se encuentran integrados totalmente en efectivo. El Sr. Matías Alejandro Rodríguez 57.500 cuotas por la suma de \$ 575.000 (pesos quinientos setenta y cinco mil) los cuales se encuentran integrados totalmente en efectivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará plazos y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075532

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063903

CLÍNICA ITATI S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO –

Cláusula Segunda: Duración – Cláusula Quinta: Administración – Gerencia

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 35 de fecha 28/07/2.017, los socios Sres. José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo, D.N.I. N° 11.538.157; Humberto Rafael Brizuela Mendoza, D.N.I. N° 16.887.858; José Ariel Brizuela Mendoza, D.N.I. N° 29.336.104; Alvaro Javier Brizuela Mendoza, D.N.I. N° 30.110.239 y Jairo Facundo Brizuela Mendoza, D.N.I. N° 32.630.769, resuelven modificar las cláusulas en lo que respecta al Artículo Segundo: Duración, y al Artículo Quinto: Administración y Representación, los cuales han quedado redactados así: Artículo Segundo: Duración: Se proroga el término de duración de la sociedad por 10 (diez) años; contados a partir del vencimiento del plazo original – Artículo Quinto: Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo y José Ariel Brizuela Mendoza, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir en cada caso con sus firmas personales precedida de la Razón Social. Los señores durarán en sus cargos por el término de la prórroga de la Sociedad, no pudiendo comprometer a la sociedad con aval o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario, ambos socios actuarán como se ha dicho con el cargo de gerente y podrán como tales actuando en forma indistinta, realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, se conviene que para representar a la sociedad y realizar cuantos más trámites administrativos, antes las autoridades nacionales, provinciales, o municipales. Ministerios Públicos, Inspección General de Personas Jurídicas, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, y cualquier otro organismo o repartición, como así también representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción será suficiente la actuación individual o indistinta de uno de los socios. Los cargos de socios como gerente serán no rentados. Se deja establecido a los fines que hubiere lugar que el domicilio de los socios gerentes Sres. José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo y José Ariel Brizuela Mendoza es en calle Laprida esq. Hipólito Yriqoyen s/N° de la localidad de El Quebrachal, Provincia de Salta, Salta, de diciembre de 2.017.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **Autorizo** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007757

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 350.00

OP N°: 400010710

ASTUR S.R.L. – MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD

Por Acta N° 19, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta a los 20 días del mes de julio del año 2.017, se reúnen los socios gerentes: Sres. Paula Valeria Zamora, D.N.I. N° 21.320.596 y Hector Jose Berruezo, D.N.I. N° 14.442.640, quienes representan el 100 % del capital social, a

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y Aprobación de la Modificación del Artículo 6 Administración y Representación del Estatuto Constitutivo de la Sociedad. Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación se establece que, atento a lo exiguo del plazo de duración de (1) un año en los cargos de socios gerentes según lo previsto en el Artículo 6 del Estatuto constitutivo de la sociedad vigente y la necesidad de simplificar los trámites de aprobación de la autoridades de la sociedad por ante organismos administrativos, judiciales y bancarios, deviene pertinente establecer un plazo mayor, como así también se sugiere suprimir en la parte pertinente del artículo citado, la frase: "inclusive los que menciona el Artículo 1.881, del Código Civil" a fin de adaptar a la nueva normativa prescripta en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que se aprueba por unanimidad la modificación del plazo de duración en dos (2) años en los cargos de socios gerentes y la supresión citada, prevista en el Artículo 6 "Administración y Representación" del Estatuto Constitutivo de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, será llevada a cabo por uno o tres gerentes. Ejercerán sus funciones en forma alternativa e indistinta, con el cargo de gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la ley de sociedades, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo. Los gerentes durarán en el cargo dos años pudiendo ser reelegidos consecutivamente por una sola vez y en forma alternada por el plazo de duración de la sociedad. El o los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades; podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; operar con todos los bancos y entidades financieras, públicas y privadas, sean del país o del exterior, sociedades de garantía recíproca y en especial con los bancos de las provincias de Salta y/o Jujuy; administrar libremente los negocios sociales, asimismo se podrá designar a otros socios o extraños para actuar por la sociedad como gerentes o apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso y de conformidad al objeto social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007749

Fechas de publicación: 20/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010702



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – ORÁN – SALTA

La Comisión Directiva con nueva autoridades y a los efectos de poner a vuestro conocimiento que realizamos nuestra **Asamblea General Extraordinaria**, el próximo 28 de diciembre de 2.017, pasado en nuestra sede social sito en calle Madre Santísima de Misión San Francisco de la ciudad de Pichanal a horas 10:00 de la mañana, esperando una hora de tolerancia de demora para el quórum de los socios, pasado éste tiempo se iniciará la soberana Asamblea con los miembros presentes y a continuación detallamos el correspondiente Orden del día a tratar en dicha Asamblea General Extraordinaria: Club Deportivo Guaraní y documentación que remitimos con su respectivo sellado los cuales son detallados a continuación:

- 7°. Acta de la Asamblea, fotocopia autenticada por el Juez de Paz de la ciudad.
- 8°. Informe del Órgano Fiscalización con la aprobación de la Asamblea de los períodos 2.015, 2.016 y 2.017 con sus respectivos balances aprobados por la Asamblea.
- 9°. Acta de nuevas autoridades de la Comisión Directiva el club.
- 10°. Publicación de Asamblea en el Boletín Oficial.
- 11°. Padrón de socios habilitados para votar en elecciones de autoridades.
- 12°. Comprobante de pago de publicación diario.

Farfan Alfredo Nelson, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075551
Fechas de publicación: 20/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063930

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1424160.00
Recaudación del día: 19/12/2017	\$ 19504.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1443664.00

Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063960

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 299901.00
Recaudación del día: 19/12/2017	\$ 2430.00
Total recaudado a la fecha	\$ 302331.00

Fechas de publicación: 20/12/2017
Sin cargo

Edición N° 20.167 – Salta, Miércoles 20 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.